

Gaceta Oficial N°3045

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, hoy 09 de agosto del año 2007 siendo las 4:15 p.m.
ACUERDO NÚMERO 25 DE 2007

«POR EL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN»

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
 trece (13) de agosto de dos mil siete (2007).

SANCIONADO.
CÚMPLASE,

EL ALCALDE,
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
MARÍA EUGENIA RAMOS VILLA

LA SECRETARIA GENERAL,
CLARA LUZ MEJÍA VÉLEZ

EL SUBSECRETARIO JURÍDICO,
JORGE LENIN URREGO ANGEL

CONCEJO DE MEDELLIN

ACUERDO MUNICIPAL N° 25 DE 2007

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN».

EL CONCEJO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 872 de 2003

ACUERDA

Artículo Primero: Las Entidades del sector central y descentralizado del ámbito Municipal, se implementará el Sistema de Gestión de la calidad basado en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2004 y normas que la complementan o modifican, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados.

Estará enmarcado en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades, con un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo Segundo: De acuerdo con lo establecido en la Ley 872 de 2003, la máxima autoridad administrativa de cada entidad tendrá la responsabilidad de liderar la implementación

del sistema de calidad, se desarrollará de manera integral, intrínseca, confiable, económica, técnica y particular en cada organización,

Su ejecución se hará bajo los criterios metodológicos de mejoramiento continuo que se deben evidenciar en el ciclo de su desarrollo, implementación, mantenimiento, desarrollo, revisión y mejoramiento.

Parágrafo: El sistema deberá fundamentarse en la aplicación los siguientes parámetros.

- a) Identificar cuáles son sus usuarios, destinatarios o beneficiarios de los servicios que presta o de las funciones que cumple; los proveedores de insumos para su funcionamiento; y determinar claramente su estructura interna, sus empleados y principales funciones;
- b) Obtener información de los usuarios, destinatarios o beneficiarios acerca de las necesidades y expectativas relacionadas con la prestación de los servicios o cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad, y la calidad de los mismos;
- c) Identificar y priorizar aquellos procesos estratégicos y críticos de la entidad que resulten determinantes de la calidad en la función que les ha sido asignada, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos

- previamente definidos por el Sistema explícitamente en cada entidad;
- d) Determinar los criterios y métodos necesarios para asegurar que estos procesos sean eficaces tanto en su operación como en su control;
 - e) Identificar y diseñar, con la participación de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios o destinatarios, en las materias y funciones que le competen a cada entidad;
 - f) Establecer los requisitos que debe contener la documentación necesaria para el funcionamiento del sistema de gestión de calidad, la cual incluye la definición de la política y objetivos de calidad, manuales de procedimientos y calidad necesarios para la eficaz planificación, operación y control de procesos, y los requisitos de información que maneje la entidad en forma clara, completa y operativa, los procesos identificados, incluyendo todos los puntos de control.
 - g) Ejecutar los procesos propios de cada entidad de acuerdo con los procedimientos documentados;
 - h) Realizar el seguimiento, el análisis y la medición de estos procesos por ello se implementará un sistema de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en las páginas electrónicas de cada una de las entidades cuando cuenten con ellas
- i) Implementar las acciones necesarias para alcanzar los resultados planificados y la mejora continua de estos procesos.

Artículo Tercero: Este Sistema es complementario a los sistemas de control interno y de desarrollo administrativo establecidos por la Ley 489 de 1998.

El Sistema deberá hacerse compatible al Sistema de Control Interno en cada uno de sus componentes establecidos por la norma técnica de calidad establecida por la ley 872.

Artículo Cuarto: Las entidades obligadas en virtud del presente Acuerdo tendrán el plazo establecido en la Ley 872 de 2003 y el Dcto. R. 411 de 2004 para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP1000:2004 o norma que la modifique o sustituya, contados a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo.

Artículo Quinto: Este Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil siete (2007), Acta N° 685.

MAURICIO TOBÓN FRANCO

Presidente

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario

Post scriptum: Este Acuerdo tuvo dos (2) debates en días diferentes y en ambos fue aprobado.

MANUEL SALVADOR BETANCUR MONCADA

Secretario